



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 29 de Febrero del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.02.2024 10:47:13 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000266-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO:

Con la Resolución Administrativa número 000060-2024-CE-PJ de fecha veintiocho de febrero del dos mil veinticuatro; y,

CONSIDERANDO:

Primero. Mediante la resolución de vista, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, ha dispuesto diversas medidas administrativas, detallando entre aquellas, las siguientes que conciernen a la Corte Superior de Justicia de Ancash:

Artículo primero. Prorrogar el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios, a partir del 1 de marzo de 2024:

HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2024

DISTRITO JUDICIAL DE ÁNCASH

• Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios del distrito y provincia de Huaraz.

[...]

Artículo segundo. Disponer, a partir del 1 de marzo de 2024 las siguientes medidas administrativas en las Cortes Superiores de Justicia de Ancash y Sullana:

2.1 Redistribuir de manera aleatoria la cantidad total de 90 expedientes del 5° Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios del distrito y provincia de Huaraz, Corte Superior de Justicia de Ancash, hacia el Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios del mismo distrito, provincia y Corte Superior de Justicia.

[...]

Tercero. En este contexto, corresponde emitir el acto resolutorio que corresponde a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, y adoptar las medidas administrativas que resulten necesarias, atendiendo a las facultades otorgadas por el citado órgano.

Por tales consideraciones, en uso de las facultades conferidas en los artículos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER el cumplimiento de las medidas dictadas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante la Resolución Administrativa número 000060-2024-CE-PJ de fecha veintiocho de febrero del dos mil veinticuatro, que incumben a la Corte Superior de Justicia de Ancash.

Artículo Segundo.- EJECUTAR lo dispuesto en el Artículo primero de la Resolución Administrativa número 000060-2024-CE-PJ; en consecuencia, **prorróguese** el funcionamiento del Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios del distrito y provincia de Huaraz, hasta el 31 de agosto del 2024.

Artículo Tercero.- EJECUTAR lo dispuesto en el Artículo segundo de la Resolución Administrativa número 000060-2024-CE-PJ; en consecuencia **se dispone redistribuir** de manera aleatoria la cantidad total de 90 expedientes del 5° Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios del distrito y provincia de Huaraz, Corte Superior de Justicia de Ancash, hacia el Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios del mismo distrito, provincia y Corte Superior de Justicia, en un plazo de cuatro (04) días hábiles contados a partir del día siguiente de emitida de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- DISPONER que los expedientes a redistribuir en función de investigación preparatoria autorizados, son los que *aún* no hayan iniciado la audiencia de etapa intermedia; *priorizando* aquellos cuya programación de audiencia de acusación, sobreseimiento o control mixto sea la más lejana, o aquellos que se encuentran con el plazo de la investigación preparatoria *próximo a vencer*.

Artículo Quinto.- DISPONER que los expedientes a redistribuir, deberán ser remitidos con todos sus cuadernos, anexos y cargos de notificación completos, debidamente cosidos, foliados en números, con todos sus escritos proveídos, debiendo dejar constancia de la redistribución en cada expediente con los descargos o actos procesales habilitados en el Sistema Integrado Judicial (SIJ). Los expedientes que no cumplan con tales requisitos no serán objeto de redistribución, bajo responsabilidad de poner en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de esta Corte Superior de Justicia, a fin de que proceda conforme a sus facultades y atribuciones respecto al incumplimiento por parte del personal jurisdiccional y/o Juez que conocen las causas.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Administración del Módulo Penal, en su condición de órgano responsable administrativo de la especialidad penal y conforme a sus competencias, el monitoreo y supervisión del cumplimiento de la remisión y redistribución de los expedientes por parte del juzgado penal responsable en el plazo dispuesto en la presente resolución administrativa.

Artículo Séptimo.- DISPONER que, el Área de Informática de esta Corte Superior de Justicia, en Coordinación con la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial, realice las acciones pertinentes a fin de efectuar las adaptaciones que





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

correspondan en el Sistema Integrado Judicial, para ejecutar lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Octavo.- DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus órganos de línea, y en coordinación con la Administración del Módulo del Código Procesal Penal, adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Noveno.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo Penal Central, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la Corte Superior de Justicia de Ancash, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ancash y de los demás interesados para los fines de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG

